

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE MAYO DE 2020

VOCALES PRESENTES :

**D. Fernando Alzón Aldave
Dña. Elena Goñi Mendaza
D. Miguel Granada Camino**

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial, a veintisiete de mayo de dos mil veinte. Siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúne en Pleno la Comisión Gestora en funciones, con la asistencia de los vocales al margen reseñados (D. Alberto Larrañeta Inda y Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta excusan su asistencia), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia en funciones de D. Fernando Alzón Aldave y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia en funciones, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN , SI PROCEDE , DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 13 DE MARZO DE 2020.

Se aprueba el texto del acta de la sesión ordinaria de 13 de marzo de 2020, sometida a votación y remitida previamente para su examen y lectura, por los presentes tres Vocales de la Gestora en funciones asistentes a la misma.

2.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 23/2020, DE 29 DE ABRIL, SOBRE APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON LA ENTIDAD BANCARIA CAIXABANK, S.A., PARA FINANCIAR PARTE DE LA CANTIDAD ADEUDADA PENDIENTE DEL 40% RESTANTE DE LA INDEMNIZACIÓN RECONOCIDA A LA CONTRATA IC, CONSTRUCCIÓN, S.A. POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RECLAMADOS POR DICHA EMPRESA ADJUDICATARIA DE LAS

OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE LUZAIDE-VALCARLOS.

Se da lectura literal a la Resolución nº 23/2020, de 29 de abril, expresada en los siguientes términos literales :

“Al objeto de financiación municipal para liquidar la cantidad adeudada pendiente del 40 % restante de la indemnización reconocida a la contrata IC, Construcción , S.A. por los daños y perjuicios reclamados por dicha empresa adjudicataria de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía de Luzaide-Valcarlos, en cumplimiento de la ejecución de la Sentencia nº 191/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, siendo confirmada en sentencia de apelación Nº 290/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, cuyo importe asciende a 142.650,18 euros, que se deben pagar en seis mensualidades iguales de febrero a julio de 2020, este Ayuntamiento ha iniciado en el mes de marzo de 2020 gestiones con CaixaBank, S.A. para solicitar oferta de operación de nuevo préstamo por importe de 100.000 €, a amortizar en un plazo de 10 años (7 años + 3 años de carencia), con 0 € de comisión de apertura y sin penalización ni comisión por amortización anticipada y cancelación total del préstamo, aportando toda la información económico-financiera y contable requerida a fin de valorar y puntuar la situación financiera de esta entidad local para la viabilidad económica de la operación.

Se ha aportado también el informe financiero emitido por la Sección de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra de fecha 26 de marzo de 2020 que establece la no necesidad de autorización del Gobierno de Navarra (órgano de tutela financiera) para la concertación del préstamo, en base a la normativa estatal y foral vigente aplicable previo análisis de la situación económica y financiera del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos según la información que se desprende de la liquidación presupuestaria de 2019, de la evolución de los estados contables de los últimos años y del importe de deuda viva a 31 de diciembre de 2019.

A requerimiento del Departamento de Instituciones de la entidad bancaria CaixaBank, s.a. , con fecha 17 de abril, se ha adjuntado como documentación complementaria el compromiso de cancelación total del nuevo préstamo a concertar en el que momento en que la sentencia nº 37/2020 de 25 de febrero, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJN que condena a la Administración Foral a abonar a esta entidad local la cantidad de 130.627,60 € más los intereses legales establecidos en el art. 106 de la LJC, una vez resultara firme bien por no interponer recurso de casación o bien en caso de interponerse no admitirlo a trámite el Tribunal Supremo, se ejecutara por el Gobierno de Navarra y abonara a este Ayuntamiento la cantidad estimada de 130.627,60 €.

Con fecha 24 de abril de 2020 se ha recibido la oferta de financiación de la entidad bancaria CaixaBank, S.A. con las siguientes condiciones :

Modalidad : Préstamo

Importe : 100.000 euros

Plazo : 10 años

Amortización : 7 años

Carencia : 3 años

Cuota : anual

Amortización : anual

Interés : anual

Tipo de interés : Euribor anual + 1,31%. En ningún caso el capital debido devengará intereses a favor del deudor.

Interés en excedido : Euribor anual + 3,31%

Comisión apertura : 0 %

Comisión estudio : 0 %

Comisión impagos : 0 %

Comisión amort. y cancel. : 0 %

En la misma fecha 24 de abril el Ayuntamiento ha enviado dicha oferta de financiación a la Sección de Gestión Económico-Financiera de la Dirección General de Administración Local y Despoblación del Gobierno de Navarra para su análisis e informe del cumplimiento de las reglas de prudencia financiera.

El Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento ha emitido informe de 28 de abril de 2020, cuya conclusión indica que la propuesta de CaixaBank, S.A. cumple con todas las condiciones que establece el principio de prudencia financiera para poder proceder a la concertación del préstamo.

Por lo expuesto, analizada la oferta de financiación de la entidad bancaria CaixaBank, S.A. de 24 de abril de 2020 y en base a los informes de 26 de marzo y de 28 de abril del actual emitidos por el Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, y ante la urgente necesidad de financiación y tesorería para liquidar el 40 % restante de la indemnización a la administración concursal de IC Construcción, S.A. en las seis mensualidades iguales de febrero a julio de 2020 establecidas por el auto de 27 de enero de 2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona en procedimiento de ejecución judicial 5/2018.

HA RESUELTO :

1º) Concertar con la entidad bancaria CaixaBank, S.A. la operación financiera de préstamo de 100.000 €, con un plazo de amortización de 7 años + 3 de carencia, para financiar la cantidad adeudada pendiente del 40 % restante de la indemnización reconocida a la contrata IC, Construcción, S.A. por los daños y perjuicios reclamados por dicha empresa adjudicataria de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía de Luzaide-Valcarlos, en cumplimiento de la ejecución de la Sentencia nº 191/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, siendo confirmada en sentencia de apelación Nº 290/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por importe de 130.627 € más sus intereses legales incrementados en dos puntos que asciende a la cantidad total de 142.650,18 €, que deben quedar liquidados en seis mensualidades iguales de febrero a julio de 2020, conforme a las condiciones de su oferta de 24 de abril de 2020 señaladas anteriormente en la parte expositiva y que obra en el expediente.

2º) Someter esta Resolución a su ratificación por acuerdo del Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, conforme a lo establecido en el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local que atribuye al Pleno municipal la competencia para la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto.

3º) Notificar esta Resolución a CaixaBank, S.A. para formalizar la operación de préstamo y recibir el ingreso del importe concertado de 100.000 €”.

Informados del expediente y según su expositivo y contenido literal de la Resolución de Presidencia núm. 23/2020, a la que se ha dado lectura previa, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los tres vocales asistentes al Pleno lo siguiente:

1º) Ratificar la Resolución de Presidencia núm. 23/2020, de 29 de abril, por la que analizada la oferta de financiación de la entidad bancaria CaixaBank, S.A. de 24 de abril de 2020 y en base a los informes de 26 de marzo y de 28 de abril del actual emitidos por el Servicio de Gestión y Cooperación Económica del Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, se ha aprobado concertar con dicha entidad bancaria la operación financiera de préstamo de 100.000 € , con un plazo de amortización de 7 años + 3 de carencia , para financiar la cantidad adeudada pendiente del 40 % restante de la indemnización reconocida a la contrata IC, Construcción , S.A. por los daños y perjuicios reclamados por dicha empresa adjudicataria de las obras de Mejora y Acondicionamiento de la Travesía de Luzaide-Valcarlos, en cumplimiento de la ejecución de la Sentencia nº 191/2015 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, siendo confirmada en sentencia de apelación Nº 290/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por importe de 130.627 € más sus intereses legales incrementados en dos puntos que asciende a la cantidad total de 142.650,18 €, conforme al auto de 27 de enero de 2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona en procedimiento de ejecución judicial 5/2018.

2º) Notificar a Caixabank, s.a. este acuerdo plenario de ratificación, según lo establecido en el artículo 22.2 m) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno municipal la competencia para la concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, a fin de completar la documentación de la operación y anexar a la Resolución de Presidencia nº 23/2020, de 29 de abril, comunicada previamente a la citada entidad bancaria.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA EL AÑO 2020 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Se procede al examen y estudio del borrador del Presupuesto general único y Bases de Ejecución para el año 2020, analizando cada una de las partidas de gastos e ingresos, con un total de gastos de 607.713,46 € y mismo total de ingresos de 607.713,46 €.

Se da cuenta del informe de la secretaria/interventor en relación al principio de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y regla de sostenibilidad financiera del presupuesto 2020, expresado en los siguientes términos :

1.- PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El presupuesto 2020 elaborado tiene unos ingresos de los capítulos 1 al 9 por importe de 607.713,46 euros y unos gastos de los capítulos 1 al 9 por el mismo importe de 607.713,46 euros.

En estos ingresos se incluyen los ingresos financieros, en concreto el préstamo de 100.000 euros para financiar parte del 40 % restante de la indemnización e intereses a la contrata IC SA por las obras de la Travesía en ejecución de sentencia judicial, ingreso que corresponde al capítulo 9.

En dichos gastos están incluidos los gastos financieros del capítulo 9 por importe de 44.383,37 euros en concepto de amortización e intereses de préstamos anteriores concertados en 2011 para financiación de obras de la Travesía y en 2018 para financiar parte del 60% de la indemnización a IC , SA.

No obstante, según la definición del principio de estabilidad presupuestaria no se consideran ni los gastos ni los ingresos financieros de los capítulos 8 y 9 sino los de los capítulos 1 al 7, de forma que la suma de los ingresos de los capítulos 1 a 7 debe ser igual o mayor que la suma de los gastos de dichos capítulos 1 al 7.

En el presupuesto elaborado 2020 la suma de los ingresos de los capítulos 1 al 7 importa 507.713,46 euros (excluido el ingreso financiero del préstamo de 100.000 euros del capítulo 9) y la suma de los gastos de los capítulos 1 al 7 (excluidos los gastos financieros de 44.383,37 euros por amortización e intereses de préstamos anteriores) importa 563.330,09 euros, por lo que no se cumple el principio de estabilidad presupuestaria al resultar un déficit presupuestario de 55.616,63 euros de mayores gastos de los capítulos 1 al 7 que ingresos de los capítulos 1 al 7.

Además, para financiar al completo el importe de 142.650,18 euros a que asciende el 40 % restante de la Indemnización e intereses a IC Construcción , S.A. por las Obras de la Travesía en Ejecución judicial del procedimiento 5/2018 , según lo dispuesto en auto de 27 de enero de 2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, se plantea expediente nº 1 de modificación al presupuesto 2020 en la figura de suplemento de crédito para aumentar en 42.650,18 euros la partida de gasto 1.4530.60900000.- , que se financia como ingreso con cargo a Remanente de Tesorería por el mismo importe de 42.650,18 euros.

Con dicha modificación presupuestaria los gastos de los capítulos 1 al 7 aumentan a 605.980,27 euros , resultando una diferencia deficitaria de 98.266,81 euros de mayores gastos de los capítulos 1 al 7 que los ingresos de los capítulos 1 al 7 de 507.713,46 euros, ya que el ingreso de Remanente de Tesorería que financia ese aumento de gasto corresponde al capítulo 8 de ingresos.

Cuando se realizan modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería o con endeudamiento (préstamo) , se produce normalmente el incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, ya que al realizar estas operaciones se aumenta el gasto no financiero, pero no el ingreso no financiero, dando lugar a ese déficit presupuestario indicado.

Que no se cumpla el principio de estabilidad presupuestaria en el presupuesto 2020 y la modificación presupuestaria N° 1 planteada al mismo , al resultar mayores gastos de los capítulos 1 al 7 en la cantidad de 98.266,81 euros que los ingresos de los capítulos 1 al 7, no impide la aprobación del presupuesto y modificación.

En el expediente de liquidación del presupuesto 2020 al cierre de cuentas del ejercicio 2020, se deberá comprobar según los ingresos y gastos liquidados de los capítulos 1 al 7 si se sigue incumpliendo la regla de estabilidad presupuestaria y en caso de incumplimiento la ley exige aprobar un plan económico financiero , que en principio no requeriría medidas adicionales sino explicar que se debe al gasto excepcional y puntual del abono del 40 % restante de la indemnización e intereses a IC Construcción, SA. de obligado cumplimiento en ejecución de sentencia judicial, informando en ese momento la previsión de ingreso de Obras Públicas según el estado del contencioso del Ayuntamiento con la Administración Foral y posible cancelación del préstamo que en todo caso tiene un plazo de carencia de 3 años y en el peor de los escenarios permitiría al Ayto. asumir la carga financiera de la amortización finalizada la amortización del préstamo inicial.

2.- REGLA DE GASTO

Según se puede observar en la tabla excel que se acompaña al expediente de presupuesto 2020, la regla de gasto se calcula en función del gasto ejecutado en el ejercicio anterior 2019 en los capítulos 1 al 7 del que se resta el gasto financiero de intereses del capítulo 3 así como se restan las subvenciones finalistas reconocidas en 2019, resultando el gasto computable al que se aplica un coeficiente que eleva al gasto máximo computable resultante de la ejecución 2019 por importe de 432.076,40 euros.

Con los mismos datos de gastos del 1 al 7, resta de intereses del capítulo 3 y resta de subvenciones finalistas extraídos del presupuesto 2020 se obtiene el gasto computable por importe de 436.499,82 euros.

Pues bien ese gasto computable del presupuesto 2020 excede del gasto computable máximo de la liquidación del ejercicio 2019 que importa 432.076,40 euros, por lo que no se cumple la regla de gasto y excede en 4.423,42 euros.

Además, como se ha indicado en la regla anterior, para financiar al completo el importe de 142.650,18 euros a que asciende el 40 % restante de la Indemnización e intereses a IC Construcción , S.A. por las Obras de la Travesía en Ejecución judicial del procedimiento 5/2018 , según lo dispuesto en auto de 27 de enero de 2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona, se plantea expediente nº 1 de modificación al presupuesto 2020 en la figura de suplemento de crédito para aumentar en 42.650,18 euros la partida de gasto 1.4530.60900000.- , que se financia como ingreso con cargo a Remanente de Tesorería por el mismo importe de 42.650,18 euros.

Con dicha modificación presupuestaria los gastos de los capítulos 1 al 7 aumentan a 605.980,27 euros , no pudiendo cumplir la regla de gasto.

Cuando se realizan modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería o con endeudamiento (préstamo) , se produce normalmente el incumplimiento de la regla de gasto.

No obstante, el incumplimiento de la regla de gasto en el presupuesto 2020 y la modificación presupuestaria N° 1 planteada al mismo, no impide la aprobación del presupuesto y modificación.

Como se ha indicado antes, en el expediente de liquidación del presupuesto 2020 al cierre de cuentas del ejercicio 2020, se deberá comprobar según los gastos liquidados de los capítulos 1 al 7 si se incumple la regla de gasto y en caso de incumplimiento la ley exige aprobar un plan económico financiero que se justificará como un gasto puntual y excepcional resultante de la ejecución de sentencia judicial, tal como se ha referido al hablar del incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, y lo mismo si se aprueba alguna otra modificación presupuestaria para obras o inversiones financiadas con remanente de tesorería restante que serán gastos puntuales del Ayuntamiento que utilizan un ahorro o remanente.

3.- REGLA DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La regla de sostenibilidad financiera implica que la deuda viva no exceda del 110% de los ingresos corrientes (capítulos de ingreso del 1 al 5).

La deuda viva del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a fecha 27 de mayo de 2020 asciende a 317.694,99 euros.

Los ingresos corrientes de los capítulos 1 al 5 del presupuesto 2020 ascienden a 435.871,89 euros y el 110 % de los mismos supone la cantidad de 479.459,08 euros.

Por lo tanto, la deuda viva no excede del 110 % de los ingresos corrientes y se cumple la regla de sostenibilidad financiera.

Respecto a los ingresos corrientes presupuestados en 2020 (que son una previsión prudente con un importe menor de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio 2019) y según el importe de la deuda viva a 27/05/2020, el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es del 72,89 % , menor que el límite de endeudamiento del 110 %.

Examinadas las partidas de gasto, los Sres. Vocales acuerdan por unanimidad de los presentes, en número de tres, los siguientes cambios o enmiendas al borrador de presupuesto 2020 :

- Se disminuye la partida de gasto 1.4121.2100003 de Mantenimiento coto de caza público NA-10523 en 6.000 euros , pasando de 18.000 a 12.000.
- Se disminuye la partida de gasto 1.3380.22620 de Fiestas (patronales y navidad) en 4.000 euros, pasando de 8.000 a 4.000.

- Se crean las partidas de gasto 1.4320.1310004 y 1.4320.1600002 de salario y seguridad social de personal para Oficina de Turismo por plazo de 2 meses, por importes respectivos de 3.334,95 euros y 1.104,35 euros.
- Se aumenta en 4.000 euros, pasando de 15.000 a 19.000 la partida 1.1533.2100001 de gasto de Conservación y mto. calles, carreteras...
- Se aumenta en 168,99 euros, pasando de 3.331,01 a 3.500 euros la partida 1.1612.21300 de gasto de Mantenimiento red de abto. y sto. aguas...
- Se aumenta en 100 euros, pasando de 350 a 450 euros la partida 1.3121.22110 de gastos Productos limpieza y aseo consultorio.
- Se aumenta en 100 euros, pasando de 700 a 800 euros la partida 1.3232.22110 de gasto Productos limpieza colegio.
- Se aumenta en 100 euros, pasando de 500 a 600 euros la partida 1.4320.22110 de Productos limpieza albergue.
- Se aumenta en 100 euros, pasando de de 350 a 450 euros la partida 1.9200.22110 de gasto Productos limpieza admón. general (ayto. asesos públicos....).
- Se crea la partida de gasto 1.9200.215 de Mampara protección oficinas municipales por importe de 250 euros.
- Se crea la partida de gasto 1.9200.22106 de Equipos protección empleados (mascarillas....) por importe de 741,71 euros

El aumento de dichas partidas de gasto y la creación de las nuevas partidas expresadas suma el mismo importe de 10.000 euros en que se han disminuido las dos partidas de gasto de Mantenimiento de coto de caza y Fiestas, luego el total de gastos del presupuesto 2020 asciende a la misma cantidad de 607.713,46 euros.

Por lo tanto, los Sres. Vocales en funciones de la Comisión Gestora acuerdan por unanimidad de sus tres miembros asistentes, lo siguiente :

1º) Aprobar inicialmente el Presupuesto general único para el Ejercicio 2020 y sus Bases de Ejecución , cuyo resumen por capítulos es el siguiente :

INGRESOS :

Capítulo 1.- Impuestos directos : 99.357,93 euros.

Capítulo 2.- Impuestos indirectos : 3.000,00 euros.

Capítulo 3.- Tasas, Precios públicos y otros ingresos : 18.598,50 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes : 145.637,41 euros.

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales y Aprovechamientos comunales:
169.278,05 euros.

Capítulo 7.- Transferencias de capital : 71.841,57 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros : 100.000,00 euros.

Total Ingresos : 607.713,46 euros.

GASTOS :

Capítulo 1.- Gastos de personal : 121.064,25 euros.

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios : 203.195,79 euros.

Capítulo 3.- Gastos financieros : 2.528,69 euros.

Capítulo 4.- Transferencias corrientes : 36.925,99 euros.

Capítulo 6.- Inversiones reales : 199.615,37 euros.

Capítulo 9.- Pasivos financieros : 44.383,37 euros.

Total Gastos : 607.713,46 euros.

2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra , a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular , en su caso , las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se hubiesen formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente , con arreglo a lo establecido en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AÑO 2020.

Los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de los tres miembros asistentes, la aprobación inicial de la siguiente plantilla orgánica para el año 2020 :

Personal funcionario

Puesto de trabajo : Secretario/a. Situación : Vacante.

Puesto de trabajo : Empleado de Servicios múltiples. Número de plazas : 1 . A partir de 01 enero 2019 se encuadra en el Nivel : D . Complemento para el nivel D del 12%. Complemento de puesto de trabajo 7%. Forma de acceso: Oposición.

Personal contratado en régimen administrativo

Puesto de trabajo : Secretaria. Número de plazas : 1. Nivel : A . Forma de acceso: Oposición.

Relación nominal de personal contratado en régimen administrativo

Iribarren Iturria, M^a Teresa. Secretaria interina. Situación : Activo. Antigüedad 08-07-1997.

Relación nominal de personal funcionario

Alzón Aldave , Angel M^a. Empleado de Servicios Múltiples. Situación : Activo. Antigüedad 01-01-2001. Grado funcional 2. Integración condición funcionario resolución 04-11-2013. Nivel D desde 01 enero de 2019 con complemento de nivel del 12% y complemento de puesto de trabajo del 7%.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 , en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , dicha plantilla orgánica será expuesta al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra , al objeto de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Si no se formulan reclamaciones , se entenderá aprobada definitivamente , una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2020 AL PRESUPUESTO 2020 PARA SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARTIDA PRESUPUESTARIA GASTO EJECUCIÓN JUDICIAL PROCEDIMIENTO 5/2018 RESTANTE 40% INDEMNIZACIÓN A IC CONSTRUCCIÓN S.A. OBRAS TRAVESÍA.

Para financiar al completo el importe del 40 % restante de la Indemnización e intereses a IC Cosntrucción , S.A. por las Obras de la Travesía en Ejecución judicial del procedimiento 5/2018 , según lo dispuesto en auto de 27 de enero de 2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo n° 1 de Pamplona, se plantea expediente n° 1 de modificación al presupuesto 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y concordantes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora en funciones acuerdan por unanimidad de los tres miembros asistentes, aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto Municipal n° 1/2020, consistente suplemento de crédito cuyas partidas se detallan a continuación :

Modificación Presupuestaria N° 1/2020

Suplemento de crédito :

1.4530.60900000.- Indemnización Obras Travesía N-135 ejecución judicial procedimiento 5/2018 : Se aumenta el crédito de esta partida en la cantidad de 42.650,18 euros.

Financiado por :

Remanente de tesorería para gastos generales : 42.650,18 euros.

El expediente quedará expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho expediente n° 1/2020 de modificación presupuestaria se entenderá definitivamente aprobado, disponiendo la publicación completa de dicha modificación con partidas presupuestarias e importes en el Boletín Oficial de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veintitrés horas , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE en funciones

LA SECRETARIA